

FERNANDO CELIS URRUTIA

Abogado

Notario

Ministro de Fé Pública

Paseo Presidente Errázuriz Echaurren N° 2615

Mesa Central: (56) 22692 3021

Comuna Providencia

Santiago - Chile

Repertorio N° 1 1 3 9-16.-

mhb

ESCRITURA PÚBLICA

ACTA

**NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DIRECTORIO DE LA
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**

En Santiago de Chile, comuna de Providencia, a veinticinco de Mayo del año dos mil dieciséis, ante mí, **FERNANDO CELIS URRUTIA**, Abogado, Notario, Titular de la Segunda Notaría de Providencia, con oficio en Paseo Presidente Errázuriz Echaurren número dos mil seiscientos quince comparece doña **CARMEN GLORIA OYARCE CAYUAN**, chilena, casada, Secretaria, cédula nacional de identidad número siete millones setenta y siete mil trescientos uno guión cinco, domiciliado en Pedro de Valdivia número novecientos sesenta y tres, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula indicada y expone: Que estando debidamente facultado para ello, por este acto viene en reducir a escritura pública el Acta que transcribo íntegramente a continuación: **ACTA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA** En Providencia, a veinticinco de enero de dos mil dieciséis, en la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, ubicada en Pedro de Valdivia número novecientos sesenta y tres, siendo las dieciocho treinta horas, tuvo lugar la Sesión número doscientos cuarenta y dos del Directorio de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, bajo la Presidencia de la Alcaldesa de la Comuna de Providencia, señora Josefina Errázuriz Guilisasti. Asistieron los Directores Sra. Emma Salas Neumann, Señor Antonio Infante Barros y Señor Juan Eduardo García Huidobro Saavedra y los señores Enrique Martínez Ramírez, Secretario General; Señor Mariano Rosenzvaig Hernández, Director de Educación; Señor Jaime Brito Jara, Director de Administración y Finanzas y el Señor Eduardo Vásquez Silva, Asesor Jurídico. Asiste como invitada, la Dra. Javiera Corbalán Pössel. Se deja constancia que excuso su



asistencia, el Director Sr. Ambrosio García Huidobro Errázuriz. Actúo como Secretario el asesor jurídico, Señor. Eduardo Vásquez Silva. I.- **Nombramiento de nueva Directora del Área de Salud.** La señora Alcaldesa informa a los señores Directores que el Dr. Arturo Cardenas Figueroa, por razones personales, ha presentado su renuncia al cargo de Director de Salud a contar del día primero de diciembre de dos mil quince, lo que hace necesario designar a un nuevo Director de Salud, para lo cual la señora Alcaldesa propone al Directorio se nombre a la Dra. Javiera Corbalán Pössel, médico cirujano de la Universidad Católica, especialista en medicina familiar, quien ya trabaja en la Corporación en Subdirección Médica, nombramiento que es aprobado por el Directorio, el cual desea a la señora Corbalán éxito en sus nuevas responsabilidades y le da la bienvenida como nueva Directora de Salud. II.- **Orden de subrogancia del Secretario General.** Atendidos el nombramiento de la señora Corbalán, la señora Alcaldesa propone al Directorio que en caso de ausencia del Secretario General, y con las facultades que se le otorgan en este instrumento, sea subrogado en el siguiente orden de precedencia: por el Director de Educación, luego por el Director de Administración y Finanzas; en ausencia por la Directora de Salud y luego por el Director de Personas. El Directorio, luego de un breve debate, aprueba por unanimidad lo propuesto. III.- Informe financiero julio - diciembre de dos mil quince. El Secretario General expresa al Directorio que con la designación en la Municipalidad del ex Director de Salud señor Marcelo Belmar, en el cargo de Secretario de Planificación Comunal, se ha mejorado la coordinación y gestión entre ambas instituciones, siendo integrada la Corporación en la toma de las decisiones que adopta el Municipio y que afectan a la Corporación. En cuanto a la ejecución del presupuesto dos mil quince, el Director de Administración y Finanzas expone a los señores Directores la ejecución presupuestaria en las diversas áreas de la Corporación - educación, salud y administración central - en el período julio-diciembre, haciendo presente que el año dos mil catorce la Corporación tuvo un déficit de cuatrocientos setenta y un millones de pesos y que el año dos mil quince por los mayores gastos y menores ingresos, situación expuesta en sesiones anteriores, se generaría un déficit de doscientos setenta y siete millones de pesos, acumulándose un total de setecientos treinta y ocho millones de pesos, para lo cual se ha implementado un plan de acción destinado a manejar este déficit durante el año dos mil dieciséis. IV.-



FERNANDO CELIS URRUTIA

Abogado

Notario

Ministerio de FÉ Pública

Paseo Presidente Errázuriz Echaurren N° 2615

Mesa Central: (56) 22692.3021

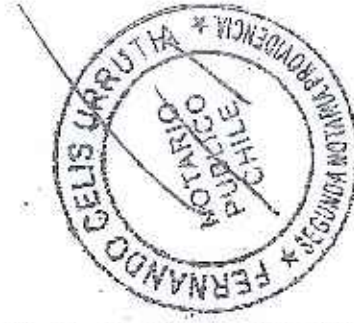
Comuna Providencia

Santiago - Chile

Informe Gestión Dirección de Educación. El Director de Educación expone a los señores Directores el contexto educativo que ha enfrentado el área de educación de la comuna durante el año dos mil quince, el cual ha tenido factores externos que por un lado ha implicado mayores recursos por la reforma educacional y del Gobierno Central, como también aspectos que han tensionado el quehacer comunal por la exigencias de calidad y mayor fiscalización y rigor en ellas desde la creación de la Superintendencia de Educación, como también por las movilizaciones estudiantiles que han alterado el normal funcionamiento de los establecimientos educacionales, donde esta situación unida a la aplicación de la política del ranking de notas, ha generado un menor ingreso durante el año dos mil quince de mil quinientos veinte millones setecientos cuarenta y dos mil pesos. La labor educativa de la comuna también se ha visto afectada por factores internos, como ser una matrícula a plena capacidad en los establecimientos educacionales, lo que derivada de la alta demanda por la educación de Providencia, como problemas de una infraestructura insuficiente que ha obligado a mayores inversiones y mayores gastos por la aplicación de las políticas de gratuidad, inclusión y participación, entre otras, que ha exigido aumentar la dotación en un doce por ciento en el trienio dos mil diez guión dos mil quince, con un aumento en el gasto de treinta y seis por ciento en el mismo período. Asimismo, se produjo un mayor gasto por la atención de cursos no reconocidos por el Ministerio de Educación lo que ha implicado no recibir subvención por ellos, todo lo cual se traduce en la necesidad de incrementar el presupuesto de educación en siete coma sesenta y seis por ciento respecto del año dos mil quince. El Director de Educación destaca, además, que durante la gestión educativa del año dos mil quince se ha consolidado el proceso de admisión y transferencia de jardines, escuelas y liceos de Providencia; se ha construido en forma participativa los proyectos institucionales y planes de mejoramiento SEP; se ha avanzado hacia un modelo de gestión democrática y deliberativa en los colegios y liceos de la Comuna; se inició la implementación del Proyecto Educativo Comunal, etc. Se entrega a los señores Directores copia de la presentación realizada. V.- Informe gestión Dirección de Salud. En el área de salud, la Directora de Salud informa al Directorio que existen cincuenta mil seiscientos noventa y nueve personas inscritas en la Red de Salud de Providencia y que el contexto socio demográfico de la Comuna lleva a concluir que la esperanza de vida de



Los habitantes de Providencia es mayor al promedio regional, existiendo dos coma seis personas de la tercera edad por cada joven menor de quince años. De igual forma, se ha podido detectar un cero coma dos por ciento de pobreza en relación al once coma cinco por ciento regional y catorce coma cuatro por ciento nacional. Se informa, además, al Directorio, que el cuarenta y cuatro coma cuatro, por ciento de los habitantes de la comuna están inscritos en Fonasa y que el área de salud tiene debilidades en materia de infraestructura, un modelo de salud obsoleto y con una gestión desactualizada y escaso trabajo intersectorial, entre otras, pero a su vez tiene fortalezas como ser un ingreso per cápita estable, equipo de salud comprometido que trabaja en un territorio acotado con acceso a recursos ministeriales para programas y proyectos, etc. Se expone al Directorio que el área de salud en el trienio dos mil diez guión dos mil quince ha tenido un aumento promedio de un cincuenta y dos por ciento en ingresos totales y un cincuenta y cuatro por ciento en gastos totales durante el mismo periodo. En el mismo lapso de tiempo se ha producido un incremento del diecinueve por ciento en el número de funcionarios, aumentando, eso sí, los centros de salud, como también un aumento en los programas complementarios de salud. Se informa al Directorio que durante el año dos mil quince se consolidó el CESCOSF Caffarena, el servicio de atención primaria de urgencia (SAPU Aguilucho); nuevas dependencias del Centro de Especialidades Odontológicas (CEO Leng); programa escolar de salud (PES) en nueve establecimientos educacionales; implementación de espacio amigable en el Liceo siete y Juventud Providencia; implementación de sala de estimulación (Chile Crece Contigo); adquisición de una ambulancia de sala de complejidad, acreditación del Centro Leng como CESPAM, implementación de diversos programas de salud, etc. Se entrega a los señores Directores copia de la presentación realizada. **VI.- Presupuesto dos mil dieciséis.** El Director de Administración y Finanzas manifiesta que el presupuesto de la Corporación que para el año dos mil dieciséis fue expuesto y aprobado por el Concejo Municipal, englobando el mismo tanto las áreas de educación, salud y administración central. Expresa que el presupuesto dos mil dieciséis considera un monto total de siete mil ochocientos veintiséis millones ciento treinta y seis mil pesos, dividido en cuatro mil ciento veinticuatro millones doscientos treinta y nueve mil pesos para el área de educación; dos mil quinientos cuarenta y tres millones setecientos ochenta y siete mil pesos para el área de salud y mil



FERNANDO CELIS URRUTIA

Abogado

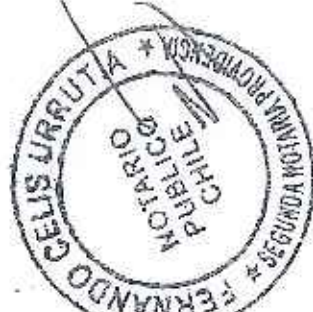
Notario

Ministerio de F^e Pública
Paseo Presidente Errázuriz Echaurren N° 2515
Mesa Central: (56) 22692 3021
Comuna Providencia
Santiago - Chile

ciento cincuenta y ocho millones ciento diez mil pesos para la administración central, representando un incremento total de tres coma sesenta y seis por ciento respecto del año anterior y una rebaja en el área de administración central de - tres coma sesenta y seis por ciento. El presupuesto considera cuarenta y seis millones quinientos catorce mil pesos en renovación de equipamiento computacional, clínico y sistemas de gestión y siete mil setecientos setenta y nueve millones seiscientos veintidós mil pesos en remuneraciones y otros gastos. Este presupuesto tiene un menor aporte de subvención municipal de cuarenta y cuatro millones diecinueve mil pesos respecto del presupuesto del año dos mil quince. Se entrega a los señores Directores copia de la propuesta presupuesto dos mil dieciséis. El Directorio luego de su análisis y preguntas sobre la forma en que será ejecutado y áreas específicas consideradas en el mismo, lo aprueba. VII.- **Farmacia comunitaria.** La Directora de Salud informa al Directorio que la señora Alcaldesa ha decidido implementar una farmacia comunitaria que permita a los vecinos de Providencia adquirir medicamentos a precios rebajados y para ello se está trabajando un proyecto que se encuentra avanzado, cuyos términos son expuestos al Directorio y que considera que la misma comience a funcionar a contar del mes de marzo de dos mil dieciséis. Directorio aprueba esta iniciativa. VIII.- **Cambio de poderes.** La señora Alcaldesa expone a los señores Directores, que atendida la designación de la Dra. Corbalán como nueva Directora de Salud, es necesario modificar la estructura de poderes de la Corporación, por lo que se debe revocar los poderes actualmente vigentes, salvo las excepciones que se indica más adelante referida a los poderes bancarios especiales para la administración de las cuentas corrientes del sistema de financiamiento compartido de los establecimientos educacionales administrados por la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, los cuales se mantienen vigentes. El Directorio, luego de un breve análisis presta su conformidad, revocando los poderes vigentes y procede a otorgar los siguientes nuevos poderes. A.- **Facultades Administrativas y Económicas.** El Directorio acuerda delegar las facultades administrativas y económicas que más adelante se señalan en el señor ENRIQUE MARTINEZ RAMIREZ, actual Secretario General de la Corporación, quien contará con las más amplias facultades y atribuciones para representar a la Corporación de Desarrollo Social de Providencia y quién, salvo las limitaciones que se indican más adelante, podrá ejecutar



todos los actos y contratos inherentes a la Corporación y que digan relación con la marcha normal y ordinaria de la misma, con la expresa excepción de enajenar y constituir o establecer gravámenes sobre los bienes raíces que la Municipalidad de Providencia ha entregado en comodato a la Corporación, facultad que solo podrá ejercer exclusivamente el Directorio. En especial, sin que la enumeración sea taxativa, podrá: Uno.- Comprar o adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, derechos, acciones y derechos negociables; Dos.- Vender, enajenar, permutar o ceder bienes muebles o aportarlos en dominio, en usufructo o de cualquier otra forma; Tres.- Dar y tomar en arrendamiento comodato, leasing, administración, concesión o a cualquier título de mera tenencia, toda clase de bienes raíces o muebles, corporales o incorporales; Cuatro.- Gravar con prenda civil o especial o constituir cualquier otra garantía respecto de bienes muebles, aun cuando se garanticen obligaciones indeterminadas en cuanto a su naturaleza o su monto, o bien, obligaciones futuras o con cláusula de garantía general o de terceros; aceptar garantías hipotecarias u otras cauciones incluso con cláusula de garantía general, aceptar y/o adquirir para la Corporación toda clase de garantías respecto de bienes muebles, otorgar los alzamientos y cancelaciones que fueren procedentes; Cinco.- Autocontratar y en general, celebrar sobre bienes muebles e inmuebles toda clase de actos o contratos, civiles o comerciales, salvo las limitaciones ya indicadas respecto de los bienes inmuebles; Seis.- Dar o tomar dinero o valores, con o sin intereses, reajustables o no; Siete.- Celebrar contratos de prestación de servicios inmateriales, como prestador o como prestatario; Ocho.- Celebrar contratos de ejecución de obras materiales; Nueve.- Celebrar toda clase de contratos de transporte, fletamento o de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, convenir, aceptar o impugnar liquidaciones de siniestros; Diez.- Retirar y endosar documentos de embarque; Once.- Abrir acreditivos en moneda extranjera, efectuar operaciones de cambio y en general, realizar toda clase de operaciones bancarias; Doce.- Efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior, tramitar y llevar a cabo importaciones y exportaciones; representar a la Corporación en el Servicio de Aduanas, presentar y suscribir registros de importación o exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas, etc. y toda documentación que sea exigida por el Banco Central de Chile, Ministerios, Servicios Públicos, Bancos Comerciales o ante



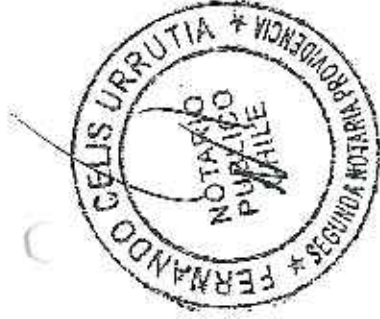
FERNANDO CELIS URRUTIA

Abogado

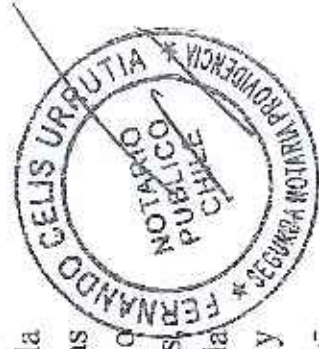
Notario

Ministro de FÉ PÚBLICA
Paseo Presidente Errázuriz Echaurren N° 2615
Mesa Central: (56) 22692 3021
Comuna Providencia
Santiago - Chile

cualquier autoridad pública o privada; tomar boletas bancarias, contratar y endosar pólizas de garantía en los casos que tales condiciones fueran necesarias y pedir la devolución de dichos documentos, endosar y negociar documentos de embarque y todo otro que fuere necesario para una importación o exportación; solicitar y efectuar el desaduanamiento de mercaderías; efectuar sin restricciones toda clase de operaciones de cambios internacionales, aún aquellas que requieran de facultad expresa, como asimismo cualquiera otra documentación que fuere requerida por las autoridades o dichas entidades; Trece.- Avalar, afianzar y constituir a la Corporación en codeudora solidaria; contratar préstamos en forma de mutuos, pagarés, avances contra aceptación. Catorce.- Retirar valores en custodia o garantía, contratar y abrir cajas de seguridad, retirar correspondencia certificada, encomiendas y giros de oficinas postales, telegráficas, correos ferroviarias, aéreas, marítimas, etc. destinados a la sociedad; Quince.- Ceder créditos y aceptar cesiones; Dieciséis.- Cobrar y percibir cuanto se adeude a la Corporación o le deba ser entregado a cualquier título y por cualquier persona, sea natural o jurídica; Diecisiete.- Pagar cuanto adeude la Corporación, novar y en general, extinguir obligaciones propias o ajenas de cualquier naturaleza otorgando los correspondientes recibos, cancelaciones y finiquitos, y pagar por terceros con o sin subrogación; Dieciocho.- Rescindir, resolver, resciliar o poner término o solicitar la terminación de cualquier clase de contratos; impetrar u oponer la nulidad absoluta o relativa de actos o contratos, pedir rendiciones de cuentas, aprobarlas o rechazarlas y, de modo general, hacer valer o renunciar todos los derechos de la Corporación; Diecinueve.- Pactar, alzar, ejercitar o renunciar prohibiciones de gravar o enajenar; Veinte.- Celebrar contratos individuales o colectivos de trabajo, modificarlos y poner término, pudiendo convenir las cláusulas o convenios que estime procedentes y ejercitar y cumplir todos los derechos y obligaciones que establece las leyes laborales vigentes o las que en el futuro se dicten; Veintiuno.- Fijar las normas del reglamento interno para los trabajadores de la o las faenas de la Corporación y modificarlas; Veintidos.- Celebrar contratos de representación, arrendamiento de servicios, de distribución, de arrendamiento de cosas, de seguro, de compraventa, de promesa, de depósito y de cualquier otra especie sin limitación alguna; fijar precios, condiciones, plazos, modalidades, etc., modificarlos y ponerles término, presentarse a propuestas públicas o privadas, licitaciones, públicas



subastas, remates, etc; Veintitres.- Celebrar cualquier otro contrato pudiendo convenir o modificar cualquier clase de estipulación, sean de su esencia, naturaleza o accidentales; fijar indemnizaciones, multas o cláusulas penales, precios, forma de pago, reajustes, intereses, rentas, remuneraciones, cabidas, deslindes, plazos, condiciones y, en general, cualquiera otras estipulaciones que estimen necesarias; Veinticuatro.- Concurrir a la constitución de corporaciones y fundaciones, ingresar a entidades de cualquier clase, estipulando en ellos su razón social, domicilio, capital y aportes, participación, administración, atribuciones de los administradores, distribución de utilidades y pérdidas, que estimen necesario convenir, concurrir a la modificación de todas las anteriores, su liquidación, etc.; administrarlas con las más amplias facultades, participando como socio administrador, liquidador, mandatario, director, etc.; adquirir derechos o acciones; designar administradores señalando sus facultades o asumir la administración en ellas; representar a la sociedad con voz y voto en las instituciones, comunidades o juntas de accionistas, de que forme parte o tenga interés la Corporación, pudiendo girar y aceptar trasposos de acciones, bonos debentures y demás valores mobiliarios; Veinticinco.- Solicitar toda clase de concesiones, convenir sus términos y condiciones, modificarlas y aceptar las cláusulas que establezca la autoridad correspondiente; Veintiséis.- Constituir servidumbres activas o pasivas; Veintisiete.- Solicitar, depositar e inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres, marcas, modelos industriales, patentar inventos y, de modo general, realizar todas las actuaciones y trámites relacionados con estas materias; Veintiocho.- Concurrir ante toda clase de autoridades, políticas, administrativas, tributarias, aduaneras, municipales, judiciales, de comercio, del trabajo o cualquiera persona de derecho público o privado, entidades, organismos, oficinas y empresas fiscales, semifiscales o autónomas, pudiendo efectuar toda clase de peticiones, presentaciones, declaraciones, pactos, compromisos y convenciones, modificarlas o desistirse de ellos; Veintinueve.- Representar a la Corporación en todos los juicios o gestiones judiciales en que tenga interés o pueda tenerlo, ante cualquier tribunal de la República, sea ordinario, especial, arbitral, administrativo, de policía local o cualquier otro, actuando como demandante, demandada o como tercero de cualquiera especie, pudiendo ejercer cualquiera clase de acciones civiles, criminales o administrativas, con las más amplias facultades, incluso las señaladas en el



FERNANDO CELIS URRUTIA

Abogado

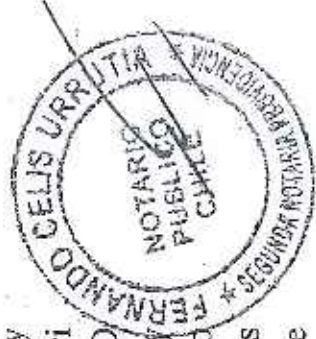
Notario

Ministerio de F^e Pública
Paseo Presidente Errázuriz Echaurren N° 2615
Mesa Central: (56) 22692.3021
Comuna Providencia
Santiago - Chile

inciso segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por expresa e íntegramente reproducidas; Treinta.- Designar árbitros de derecho, mixtos o arbitradores, fijar sus facultades, competencia y procedimiento; Treinta y uno.- Designar Gerentes y apoderados de la Corporación con facultades sean estas civiles, comerciales, judiciales o para cualquiera otra finalidad; Treinta y dos.- Delegar parte de las facultades de administración en una o más personas naturales o jurídicas, para que actúen conjunta o separadamente en forma remunerada o no, con o sin facultad para delegar sus mandatos; conferir poderes generales o especiales. Treinta y tres.- Realizar todos los actos o contratos de disposición y/o administración de bienes que sean necesarios y conducentes a la administración de la Corporación y el cumplimiento del objeto social o negocios que se relacionen directa o indirectamente con éste; **B.- Poder Bancario.** El Directorio acuerda otorgar poder bancario especial y todas aquellas facultades que digan relación con el uso y mantención de las cuentas corrientes de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia a los señores ENRIQUE MARTINEZ RAMIREZ, cédula nacional de identidad numero diez millones setecientos setenta y tres mil doscientos noventa y tres guión cuatro; MARIANO ROSENZVAIG HERNÁNDEZ, cédula de identidad numero diecisiete millones quinientos treinta y seis mil veintisiete guion uno; JAIME BRITO JARA, cédula de identidad numero nueve millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro guion cinco, OSCAR GAMBOA MUÑOZ, cédula de identidad numero nueve millones sesenta y nueve mil trescientos sesenta y tres guion ocho, y a JAVIERA CORBALAN POSSEL, cédula de identidad numero catorce millones ciento treinta y tres mil setecientos cuarenta y siete guion cinco, para que dos cualquiera de ellos, firmando conjuntamente, representen a la Corporación de Desarrollo Social de Providencia con las siguientes facultades: Uno.- Celebrar contratos o abrir cuentas corrientes bancarias, de depósito o de crédito y cerrarlas; depositar, girar o sobregirar en ellas, reconocer o impugnar los saldos de dichas cuentas y contratar créditos o sobregiros en las mismas, pactar líneas de crédito, todo ello en moneda nacional o extranjera, en Chile o en el exterior, retirar talonarios de cheques sueltos, y en general, todas aquellas facultades que digan relación con el uso y mantención de la citadas cuentas. Dos.- Contratar, tomar y otorgar boletas bancarias de garantía o vale vista y endosarlas. Tres.- Ejecutar toda clase de operaciones bancarias, crediticias y de cualquier otra naturaleza, con bancos



comerciales, bancos de fomento, sociedades financieras u otras instituciones, crédito, fomento, investigación o cualquiera otra entidad o personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras. Cuatro.- Girar, aceptar, re aceptar, suscribir, endosar sea en dominio, cobro o garantía, descontar, prorrogar, transferir, cobrar, renovar, cancelar y protestar letras de cambio, pagarés, libranzas, cheques, y de modo general, toda clase de documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, sean o no negociables. C.- Poderes bancarios sistema de financiamiento compartido. El Directorio deja expresa constancia y ratifica la plena vigencia de los poderes bancarios otorgados al señor PEDRO ALEX HERRERA GARRIDO y a Doña ANA MARÍA GONZÁLEZ BOZZO, respecto del Liceo Tajamar; señor CRISTIÁN ANDRÉS NÚÑEZ NÚÑEZ, respecto del Liceo Siete; señores RENE SPORMAN BUSTAMANTE y FERNANDO BARRAZA BARRAZA, respecto del Liceo Arturo Alessandri Palma, y señores MALVA VENEGAS ASENJO y DORIS ARÉVALO MACÍAS, respecto del Liceo José Victorino Lastarria, para operar y administrar las cuentas corrientes del Sistema de Financiamiento Compartido de los establecimientos educacionales nombrados. Los poderes referidos fueron otorgados en Sesión de Directorio número doscientos treinta y seis, de fecha doce de marzo de dos mil trece, reducida a escritura pública el día veintinueve de mayo del mismo año; Sesión de Directorio doscientos treinta y siete de fecha veintinueve de octubre de dos mil trece reducida a escritura pública el día veintiuno de enero de dos mil catorce, y Sesión de Directorio número doscientos cuarenta, de fecha cuatro de septiembre de dos mil catorce, reducida a escritura pública el día diez de noviembre de dos mil catorce, todas otorgadas en la notaría de don notario de don Eduardo Avello Concha. Se deja constancia que una cualquiera de las aludidas personas en el párrafo primero de esta letra C) deberá actuar en conjunto con uno cualquiera de los mandatarios bancarios de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, Señores Enrique Martínez Ramírez, Mariano Rosenzvaig Hernández, Jaime Brito Jara, Oscar Gamboa Muñoz y Javiera Corbalán Pössel. Se autoriza al portador para reducir a escritura pública. Siendo las veinte cinco horas se da término a la Sesión de Directorio de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia. Hay cuatro firmas ilegibles. Conforme con el Libro de Actas, que tuve a la vista desde la foja ciento cinco y la foja ciento doce, las cuales quedan rubricadas por mí. En comprobante y previa



FERNANDO CELIS URRUTIA

Abogado

Notario

Ministro de Fé Pública

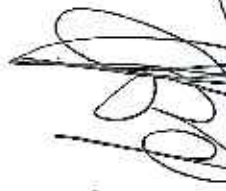
Paseo Presidente Errázuriz Echaurren N° 2615

Mesa Central: (56) 22692 3021

Comuna Providencia

Santiago - Chile

lectura así lo otorga y firma, doña Carmen Gloria Oyarce Cayuan, declarando, además, que le consta que las firmas que aparecen en el acta que se reduce a escritura pública corresponden a las personas que en ella se expresa. Se da copia. Doy fe.



CARMEN GLORIA OYARCE CAYUAN

C.I. N° 7.077.301-5

Repertorio N° 1139-16.-



Fecha: 25/05/2016

Copias: 4

Montos: \$60.000.-

Montos: \$60.000.-

Montos: \$60.000.-

25/05/2016



Certifico que la presente copia es testimonio fiel de su original y corresponde a una escritura pública de ACTA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA, de fecha 25 de Mayo de 2016, otorgada ante el Notario Público de Santiago Titular de la Segunda Notaría de Providencia don FERNANDO CELIS URRUTIA.- SANTIAGO, 25 de Mayo de 2016.-

